



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, A PRESENTAR UNA EVALUACIÓN PUNTUAL SOBRE LAS MOTIVACIONES Y CONSECUENCIAS DEL ACUERDO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2020.

Quien suscribe, **Diputada Ma. Sara Rocha Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

1

CONSIDERACIONES

Las energías renovables en México han alcanzado el crecimiento más importante de la región en los últimos años. Según el presidente de la Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE), Leopoldo Rodríguez, en 2019 la energía eólica del país alcanzó un récord histórico en un 26% de su capacidad instalada respecto al año anterior, mientras que la solar avanzó un 76% de enero de 2019 a febrero de 2020.

En días recientes, el Centro Nacional de Control de la Energía (CENACE), organismo público descentralizado de Energía, detalló que, nada más durante el mes de marzo de 2020, el promedio nacional de generación fue 7% de energía



eólica, 4% de fotovoltaica, 7% de hidroeléctrica, 1% de combustión interna, y 8% de termoeléctrica convencional, contra 58% en ciclo combinado a gas y vapor de agua.¹

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Energía Solar (Asolmex), el despegue de la energía solar es más evidente en los estados del norte y centro del país; sin embargo, proyectan un crecimiento importante en los próximos años en otras zonas, pues la evidencia apunta a que más del 85% del territorio es óptimo para el desarrollo y la adaptación de estas tecnologías.

Las mejoras observadas en 2019 y parte del 2020, son producto de las subastas eléctricas a largo plazo realizadas en el sexenio 2012-2018. Gran parte pertenece a proyectos licitados habilitados por la Reforma Energética de 2013, que entre las subastas realizadas entre 2015 y 2016, se han puesto en operación más el 80% de las plantas. De la tercera subasta, la mitad está en construcción y el resto a punto de iniciar obra.

2

Sin embargo, gran parte de estas industrias está incierta sobre su futuro a corto y mediano plazo. Cabe recordar que una de las misiones de la actual administración federal es incrementar la refinación de petróleo crudo en México, lo que generará como subproducto el combustóleo, mismo que podrá ser utilizado en plantas de la Comisión Federal de Electricidad que habrían dejado de operar en años recientes.

Centros de estudio y análisis, como México Evalúa, han advertido de los riesgos que podría conllevar estos cambios en la política energética y la gobernanza de estas empresas estatales. Advierten como irreversible la transgresión de principios de neutralidad competitiva que debiliten la garantía de condiciones equitativas para

¹ Con información de: <https://www.economista.com.mx/empresas/En-contingencia-Mexico-utilizara-mas-electricidad-de-fuentes-contaminantes-20200504-0002.html>



empresas privadas y estatales en sus mercados, privilegiando a las públicas sobre las privadas; y la prontitud con la que podría ocurrir esto en nuestro país.²

El 29 de abril de 2020, el CENACE firmó el *Acuerdo para garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)*. El documento³ decreta acciones de control operativo para concentrar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, derivado de supuestos reportes de fallas ocurridas en el sistema como resultado del bajo consumo eléctrico por la emergencia sanitaria y la generación intermitente con energía renovable.

El acuerdo considera que las centrales eólicas y fotovoltaicas son inestables y no contribuyen en la regulación primaria del control de la calidad de la frecuencia. Por ello, el CENACE determinó que no tendrán prioridad para despachar energía durante la contingencia de salud. Es relevante mencionar que ningún país ha limitado el alcance de las energías renovables en el marco del coronavirus COVID-19.⁴

El acuerdo prevé dos situaciones que pudieran afectar a las centrales de energía renovable: el freno a la entrada de nuevas plantas y la reorganización de las llamadas *must run*.⁵ De acuerdo con especialistas, la primera podría tener un impacto mayor en poco tiempo, porque afecta a los centros de energía renovable que se encuentran actualmente en construcción, o de operación derivadas de un

² Con información de: <https://www.mexicoevalua.org/2019/05/23/indice-transparencia-corporativa/>

³ Disponible en:

<https://www.cenace.gob.mx/Docs/MarcoRegulatorio/AcuerdosCENACE/Acuerdo%20para%20garantizar%20la%20eficiencia,%20Calidad,%20Confiabilidad,%20Continuidad%20y%20seguridad%20del%20SEN%202020%2005%2001.pdf>

⁴ Referenciado de:

https://twitter.com/Elie_Villeda/status/1256592945425387530?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1256592945425387530&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.sinembargo.mx%2F03-05-2020%2F3779267

⁵ Consultado en: https://expansion.mx/empresas/2020/05/05/el-gobierno-pone-el-pie-a-las-renovables-y-abre-la-via-para-mas-generacion-sucia?utm_source=push_notification



ciclo de subastas de finales de 2017, cuando se dio la última licitación durante el sexenio anterior. Se estima que actualmente hay 10 parques eólicos en este escenario y equivalen a una inversión de 2 mil millones de dólares. La actual administración ha cancelado su continuación.

La segunda acción, relacionada a la reorganización de las plantas *must run*, es alarmante para el sector privado eléctrico. El acuerdo coloca barreras a la competencia y desplaza a la iniciativa privada, lo cual impacta negativamente a miles de consumidores en el sector comercial e industrial, pues prevé dar prioridad a las centrales capaces de entrar en operación a una velocidad rápida para reducir intermitencias. De acuerdo con especialistas, estas centrales típicamente suelen ser las termoeléctricas y grandes hidroeléctricas, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

En un reciente comunicado, el Consejo Coordinador Empresarial señaló que el sector privado tomará las medidas legales conducentes para defender la competencia con piso parejo y el derecho de los mexicanos a un medio ambiente sano.⁶

El acuerdo indica que estas medidas serán efectivas a partir del 3 de mayo y no se anuncian fechas de reactivación para estas medidas, por lo que algunos sectores temen que pudieran ser permanentes.⁷

Cabe recordar que el artículo 158 de la Ley de la Industria Eléctrica obliga a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y al CENACE a presentar toda la información que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, la que deberá incluir los datos que permitan conocer y evaluar el

⁶ *Ibíd.*

⁷ Con información de: <https://www.sinembargo.mx/03-05-2020/3779267>



desempeño de aquéllos, así como el de la industria eléctrica en general; y aunque el estado técnico del acuerdo provee de algunos casos que pretenden justificar las acciones emprendidas por el CENACE, la falta de términos de restauración y cancelación en las condiciones establecidas es alarmante.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicita que tanto el Centro Nacional de Control de la Energía como la Secretaría de Energía expliquen a esta soberanía con más precisión técnica y detallada sobre los motivos que fundamentaron la decisión de cancelar abruptamente un sector que genera competencia económica, se encuentra en pleno desarrollo en su industria y que es crítico para el bienestar para miles de familias en nuestro país. Es necesario que tanto dependencia como organismo, sean vinculantes con la Ley de la Industria Eléctrica, presenten toda la información y se adscriban a las mejores prácticas de supervisión de competencia para evitar un posible conflicto de intereses por parte del Estado Mexicano.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía y al Centro Nacional de Control de Energía, a presentar una evaluación puntual sobre las motivaciones y consecuencias del Acuerdo para garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 29 de abril de 2020 por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 06 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez Cisneros.